

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0622/2010

La Paz, 30 de junio de 2010

VISTOS:

El memorial presentado por la empresa **SALE GAS**, representada legalmente por **Salomé Quispe Collque** con Cédula de Identidad No. 6000496 La Paz, solicitando **inscripción** en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Doméstica**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 1074/2010, de fecha 14 de junio de 2010, la empresa **SALE GAS**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 8 del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la **Categoría Doméstica**.

Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 0563/2010, de fecha 30 de junio de 2010, la empresa **SALE GAS**, cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 7 del Reglamento citado precedentemente.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994 y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005;

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **INSCRIPCION** de la empresa **SALE GAS**, en la **Categoría Doméstica** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

- | | |
|-----------------------------------|-------------------------|
| - Marco Antonio Lobo Paniagua | Técnico de Proyectos II |
| - Jorge Abigail Bustillos Andrade | Instalador I – II |
| - Rufo Choque Laura | Instalador II |

SEGUNDO.- La empresa queda **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 17 y 18 del Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Guido Iván Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

Es conforme:
José Manuel Baquero Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME LEGAL DJ 0563/2010

A: Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO a.i.

DE: Kattia Marcela Maita Rojas
ASESORA JURÍDICA

REF: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE
EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL EN LA CATEGORÍA
DOMÉSTICA, PRESENTADA POR LA EMPRESA SALE GAS

FECHA: La Paz, Junio 30 de 2010.

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por la empresa **SALE GAS**, ubicada en Avenida Circunvalación, Patio 5, No. 502, Zona Río Seco, MZA. "E", de la ciudad de El Alto, representada legalmente por **Salomé Quispe Collque** con Cédula de Identidad No. 6000496 La Paz, solicitando **inscripción** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Doméstica**, corresponde manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- (Verificación de requisitos legales)

De conformidad a lo establecido por el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291 de fecha 11 de agosto de 2005, se establece que la empresa **SALE GAS**, ha dado cumplimiento con el mismo, toda vez, que ha presentado los siguientes documentos:

- a) Solicitud expresa dirigida al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, en la Categoría Doméstica.
- b) Balance de Apertura practicado al 02 de junio de 2010, realizado por Edwin Aruhiza Tancara, Contador General, mismo que es certificado por el Colegio de Contadores de La Paz.
- c) Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 6000496013.
- d) Croquis del domicilio actual de la Empresa, ubicado en Avenida Circunvalación, Patio 5, No. 502, Zona Río Seco, MZA. "E", de la ciudad de El Alto.

Además de:

- e) Original del Certificado de Inscripción de la empresa en el Registro de Comercio bajo la Matrícula No. 00163230, de fecha 13 de mayo de 2010, emitido por FUNDEMPRESA.

1
my

SEGUNDO. (Conclusión y Recomendación)

En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291; se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa **SALE GAS**, en el Libro Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

Es cuanto cumplo en informar para los fines consiguientes:



Abog. Kattia Maza Rojas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, a Junio 30 de 2010.

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.



José Miguel Llanos Muñoz
DIRECTOR JURIDICO A.I.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch
JMLM/Kmmr

INFORME DRC 1074/2010

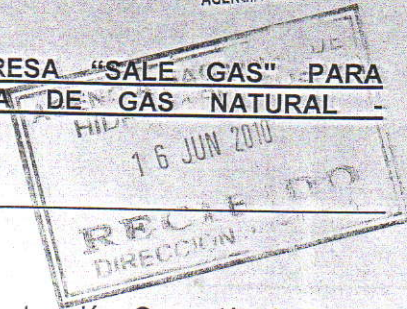
A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**

DE: Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref: **INFORME TECNICO DE LA EMPRESA "SALE GAS" PARA
INSCRIPCION COMO INSTALADORA DE GAS NATURAL -
CATEGORIA DOMESTICA**

FECHA: 14 de Junio de 2010

Plaméz X
Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCAR.



Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa **"SALE GAS"** representada por **Salome Quispe Collque**, con domicilio en Avenida Circunvalación patio 5 No. 502, zona Rio Seco Manzano E de El Alto, cumple con los requisitos técnicos para **inscripción** como empresa instaladora en **Categoría Doméstica**.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación de carácter técnico:

1. Certificado legalizado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad de:

Marco Antonio Lobo Paniagua
Jorge Abigail Bustillos Andrade
Rufo Choque Laura

Técnico de Proyectos II
Instalador I - II
Instalador II

2. La empresa por ser nueva no cuenta con Currículum.
3. Currículum del personal de la empresa.
4. Contratos suscritos con el personal de la empresa

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

Edgar Zabala Antezana
ING. CONSULTOR DRC

Juan Carlos Negrón C.
INGENIERO DRC